esta Eleccion de oficios la qual [illegible]
que tiene [illegible]; Cerrada y sellada se [illegible]
para su aprevazion a el Sr. Gouernador de
la Villa de la Rasparra, y de su merzedes
lo firmaron los que supieron doi fee

Franco de Murcia Simon Urtado

Ante mi
Franco Alcalea
Escrivano

Aprobacion

En la Villa de Calas para en veinte y ocho de Junio
de mill setecientos y tres el Sr. Juan Garcia Matheos
Thente de Alcalde mayor desta dha Villa fue
encomendada por ausencia del Sr. Lic.do Dn Andres
Manl Prestel y Luna Abogado de los Rs Consejos que el
es actual haviendo la Reuision que en conformi
dad de las Reales Cartas Executorias ganadas
en contradictorio Juizio se ha hecho por el Consejo
Justicia y Regimto de la Villa de Archena
para tiempo de un año en la qual parece nom
bran por Alcaldes Hordinarios a Juan Vicente y
Franco Carrillo y por Regtes a Franco Peñalber y
Franco Pol y por Alcaldes de la Hermandad a
a Gines Tomas y Franco Leon y por Alguaciles
por a Juan Lopez Alarcon y por Mayordomo de Pr